



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 6/23-2024/JL-I.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (parte demandada)

En el expediente número 6/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido Sirenia Vázquez Pinto en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 04 de febrero del 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a cuatro de febrero del año dos mil veinticinco.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y; 2) con el escrito de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por licenciada Nicole Daban, apoderada de la parte actora, mediante el cual rinde Alegatos y solicita el dictado de la sentencia en los términos de ley. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a la parte actora por rendido sus alegatos.

En atención al escrito remitido por licenciada Nicole Daban apoderada de la parte actora, se le tiene por rendido sus alegatos ante esta Autoridad dentro del término otorgado para ello, mismas que serán tomadas en consideración al momento del dictado de la sentencia.

SEGUNDO: Se tiene por no presentado los alegatos de la parte demandada.

Por cuanto a la parte demandada, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, el secretario instructor dictó auto de depuración en cuyo punto de acuerdo SEXTO se le concede a la parte un término de cinco días hábiles para formular alegatos por lo cual se le tiene por precluido su derecho de formular alegaciones.

Se dice lo anterior, en razón de que el cómputo del plazo legal concedido a la parte demandada empezó a computarse el jueves 28 de noviembre de 2024, y finalizó el miércoles 04 de diciembre de 2024, al haber sido notificado el miércoles 27 de noviembre de 2024.

TERCERO: Dictado de sentencia.

Acorde a lo estipulado en el párrafo que antecede, y con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que sea notificado el presente proveído, misma que se hará de manera escrita, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Acumúlese.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: NOTIFICACIONES.

Partes actora	Demandado
Buzón electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 610 con relación 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.	Por boletín o estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 873-A con relación al primer párrafo del 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante La Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria De Instrucción Interina De La Adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste. -..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. _____

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de febrero del 2025.

Licenciada *[Firma]* Martín Silva Calderon
Actuaria y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR